

(18 cénts.)

Sábado 3 de Abril de 1915

Núm. 80

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes  
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á  
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4100

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Cédulas personales.—Circular

Por Real orden fecha 26 del actual se ha dispuesto que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales de este año dé principio el día 1.º de Abril próximo en aquellos pueblos de todas las provincias no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907 y entregadas por la Tesorería de Hacienda las cédulas personales a la Sociedad Arrendataria de Servicios públicos, a cuyo cargo se haga la recaudación del citado impuesto, la cual ha de verificarla en la forma establecida en el art. 35 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, se hace saber que una vez abierta la cobranza por los Recaudadores en las localidades comprendidas en sus zonas, esta Delegación, en vista de lo dispuesto en el art. 25 de la vigente Instrucción del impuesto, declara nulas y sin ningún valor ni efecto las cédulas personales anteriores al corriente, consideradas como documento de identificación personal, conservando únicamente el carácter de recibo de una contribución exigible a las obligadas a su pago.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las Autoridades judiciales, militares, eclesiásticas y administrativas notarías, y demás oficinas del Estado, provinciales y municipales, para que por las mismas se exija la cédula del año actual en los casos comprendidos en el art. 10 y siguientes de la Instrucción del impuesto, a fin de evitarse las responsabilidades que pudieran contraer como defraudadores del mismo.

Tarragona 30 de Marzo de 1915.—  
El Delegado, Jesús Cencillo.

Núm. 4101

#### EDICTO

Concepto de Derechos Reales.—Presupuestos 1897-98 y 1898-99.

Don Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.ª Paula Tort Romañá, de paradero desconocido y sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por débitos del citado concepto correspondiente al expresado periodo, he dictado en fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Paula Tort Romañá sus descubiertos para con la Hacienda pública, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procédase inmediatamente a la traba de embargo de los bienes de dicha deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.»

Las fincas designadas son las que siguen:

1.ª Una pieza de tierra situada en el término municipal de Albiol y partida Plana del Río, de extensión ocho jorales, 85 céntimos, regadio, secano, bosque y garriga; linda al Sud Antonio Caballé, Mediodía un barranco, Poniente Pedro Roig y Norte José Masdeu.

2.ª Otra pieza de tierra en el mismo término municipal y partida Maset de Llaveria, de extensión 70 céntimos de jorral, avellanos; linda al Sud un barranco, Mediodía, Poniente y Norte con José García.

3.ª Otra pieza de tierra situada en el propio término municipal y partida Aubagues, de extensión tres jorales, avellanos y garriga; linda al Sud Carmen Batlle, Mediodía Juan Martínez, Poniente un camino y Oeste Juan Horquet.

4.ª Otra pieza de tierra sita en igual término municipal y partida Aubagues, de extensión un jornal 60 céntimos estadísticos, plantada de avellanos; linda al Sud y Mediodía Carmen Batlle, Poniente y Norte Mariano Barberá.

5.ª Otra pieza de tierra en el mismo término municipal de Albiol y partida Garramell, de extensión un jornal

cincuenta céntimos estadísticos; linda al Sud aserrador, Mediodía y Poniente término de la Selva y Norte José Masdeu.

6.ª Otra pieza de tierra en igual término y partida Mas de Anguera, de extensión un jornal 15 céntimos, plantada de viña; lindante al Sud José Vallverdú, Mediodía José Mariné, Poniente Matías Cavallé y Norte Plumisó.

7.ª Otra pieza de tierra en el propio término municipal de Albiol y partida Mas de Povillet, de extensión siete jorales estadísticos; linda a Poniente con Pablo Vilalta.

8.ª Otra pieza de tierra en el propio término municipal de Albiol y partida Garramell, de extensión un jornal 41 céntimos estadísticos, plantada de avellanos, viña y garriga; linda al Norte Juan Prats y José Prats, Sud y Oeste camino de Garramell y Este término de la Selva.

9.ª Otra pieza de tierra en el propio término municipal y partida Garramell, de extensión un jornal 40 céntimos estadísticos, plantada de avellanos, viña y garriga; linda al Norte Pablo Mercadé, Este término de la Selva, Sud Pedro Masdeu y Oeste Pedro Masdeu.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid y en los puntos de costumbre de las Casas Consistoriales de esta ciudad y del pueblo de Albiol, firmando los Sres. Alcaldes de cada uno de los respectivos pueblos el duplicado del presente edicto-notificación, juntamente con dos testigos designados por los mismos para que surta los oportunos efectos.

Valls 27 de Marzo de 1915.—Francisco Cabré.

Núm. 4102

#### EDICTO

Concepto Derechos Reales.—Presupuestos 1897-98 y 1898-99.

Don Francisco Cabré Guasch, Agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Valls,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.ª Paula Tort Romañá, de paradero desconocido, y sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por débitos del citado concepto correspondiente al expresado

periodo, he dictado en fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlas a sus costas.»

Y en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid y en los puntos de costumbre de las Casas Consistoriales de esta ciudad y del pueblo de Albiol, firmando los Sres. Alcaldes de cada uno de los respectivos pueblos el duplicado del presente edicto-notificación, juntamente con dos testigos designados por los mismos para que surta los oportunos efectos.

Valls 27 de Marzo de 1915.—Francisco Cabré.

Núm. 4103

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

##### 3.ª INSPECCIÓN

DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA

##### Subasta de árboles

En las Alcaldías que se citan en el estado inserto a continuación y en los días y horas que en el mismo se indican, se enajenarán en subasta pública por pujas a la llana algunos de los distintos maderables de pinos concedidos en los montes pertenecientes a los pueblos, según el Plan provisional de aprovechamientos que rige para el año forestal corriente, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en este Boletín oficial de fecha 6 de Septiembre último.

En el mencionado estado constan otros detalles relacionados con el disfrute, entre ellos el tipo de licitación y el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento que, además del precio de adjudicación de la subasta y el de los gastos de ésta, ha de abonar el rematante.

Los pliegos de condiciones mencionados se hallarán de manifiesto en la oficina del Distrito forestal y en las

Secretarías de los Ayuntamientos donde han de celebrarse las subastas, durante el periodo del anuncio y en las horas oficiales de despacho.

En el caso de no presentarse postor en la primera subasta, se celebrará otra segunda en los días que también

se citan en el estado referido, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones y tipo de licitación que en los primeros y a la misma hora y sitio señalado en este anuncio.

La subasta del disfrute de cada monte será objeto de un expediente.

que se remitirá a la Jefatura del Distrito forestal el mismo día o al siguiente de celebrada la primera subasta, si hubiera postor, y al mismo día o al siguiente de celebrada la segunda, cualquiera que fuese su resultado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona 19 de Febrero de 1915.  
—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

*Estado expresivo de las subastas de árboles a que se refiere el anuncio que antecede y que han de celebrarse el año 1915*

Número del monte en el catálogo	ALCALDIAS donde se celebrarán las subastas	MONTES objeto del disfrute	APROVECHAMIENTOS DE MADERAS					Plazos de ejecución — Días	FECHAS DE LAS SUBASTAS	
			Número de árboles	Número de metros cúbicos	Tipos de licitación — Pesetas	Presupuesto de ejecución del disfrute — Pesetas	LOCALIZACIÓN DEL DISFRUTE Y SUS LÍMITES		De la primera	De la segunda
6	Horta.	El Puerto.	300	210 000	4.800	207.75	Umbras de Borrell y del Mas de Borrell, y limitando al N. con barranco de la Solana de Fancho, riscas septentrionales del Coll de Botana y barranco de la Solana de Borrell, E. barranco de la Font Blanca, S. riscas meridionales del Coll de Botana y O. línea que de dichas riscas meridionales va al barranco de la Solana de Fancho y bordea los cultivos inmediatos a los edificios del Mas de Borrell y de Fancho.	120	4 Mayo a las 10	14 Mayo a las 10
8	Pinell.	Aubaga del Argila, Covetes rojas, Caballa y Pandols.	100	52.900	500	78.55	Aubaga de la Argila, limitando al N. con río Canaletas y cultivos, E. divisoria izquierda del barranco de la Traversa, S. riscas y O. barranco que desemboca en el río Canaletas aguas arriba de la torre próxima a las rocas lisas.	70	5 Mayo a las 10	15 Mayo a las 10
21	Roquetas.	Cova Avellanes, Marturi y Campos.	150	90.000	1.050	122.75	Umbria del Pallars, bajo los límites siguientes: al N. corta de años anteriores, localizada entre los cultivos llamados Saboga y Currinches, hacia el S. E. Canal de Pallars, S. riscas próximas a la divisoria de aguas y límite del monte con el denominado barranco de la Galleria, de Lioret y Caro, O. canal de Currinches.	90	5 Mayo a las 10	15 Mayo a las 10
24	Tortosa.	Mola de Cañí.	100	51.000	600	77.25	Paises de Cova-Cambrà, bajo los límites N. Canal de Cova-Cambrà, E. linea que va desde Cova Cambrà a la divisoria del Coll dels Boixos, S. divisoria que desde dicho Coll va al llamado Coll Redó y O. cañada de Coll Redó.	70	4 Mayo a las 10	14 Mayo a las 10
<i>Observaciones.—Los pinos están marcados en las dos caras abiertas en cada uno y numerados con cifras correlativas de color negro, habiéndose empleado el marco num. 1. C. M. Tortosa en el señalamiento.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.</i>										

Núm. 1104  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavert

Vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, dotada en presupuesto con el sueldo anual de 50 pesetas, se anuncia al público por espacio de quince días, a fin de que los aspirantes que se crean con derecho a desempeñarla, lo soliciten por concurso de esta Alcaldía durante el plazo antes indicado, a contar desde la inserción de la presente en este Boletín oficial.

Vilavert 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Antonio Camell.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1105  
EDICTO  
Don Enrique Gómez de Cestino, Juez de primera instancia de este partido de Valls.

Por el presente que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo tramulado por el Procedimiento sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, y promovidos por D. Antonio Padró Sanromá, vecino de esta ciudad, contra Dña Teresa Coll Pamies, viuda de Sans, se sacan a pública subasta y por el término de veinte días las fiacas siguientes: les saños

Primer. Un solar o patio con almacén en él edificado, de medida superficial trescientos ochenta metros cuadrados aproximadamente, sito en el pueblo de Solivella y punto o paraje llamado «Clos», lindante al frente. Oriente, con la carretera de Artesa; a la derecha saliendo, Mediobia, con una calle sin nombre; a la izquierda, Norte, con restante finca de que procedía, propia de D. Jaime y D. Fabián Sans, haciéndose constar que en el almacén hay dos tinajas o toneles para vino, que se subastan junto con el inmueble; justipreciada en diez mil pesetas.... 10.000 pts.

Segunda. Una casa compuesta de planta baja con un corral al detrás, entresuelo, un piso y desván, de extensión sesenta palmos de ancho por cincuenta de largo, equivalentes a ciento catorce metros y diez decímetros cuadrados, aproximadamente, radicante dicha finca en el pueblo de Solivella y paraje llamado «Camino de Montblanch», lindante al Este frente con la carretera de Palamós, por la derecha, Mediobia con terreno destinado para calle, a la izquierda, Norte, con terreno destinado a solar de que procedía y a la espalda, Poniente, con Juan Corbella; de valor setenta mil pesetas..... 7.000 pts.

Tercera. Una pieza de tierra viña y parte garriga, de extensión aproximada tres hectáreas, cuatro áreas y veinte centímetros, en la que hay una casita sin rotolar, sita en los términos de Sarreal y Solivella y partida llamada «Coll del Alar», en el primero de dichos términos radica una porción plantada de viña de noventa y una áreas y veinte y seis centímetros y en la cual existe dicha casita; lindante al Este con Cosme Martí, José Potau y José Espinach; al Sur con dicho Potau, al Oeste con la porción radicada en el término de Solivella y al Norte con Lorenzo Iglesias; y en dicho término de Solivella radica otra porción plantada de viña y garriga de cabida dos hectáreas, doce áreas y cuarenta y nueve centímetros; lindante al Este con la porción radicada en el término de Sarreal, al Sur con Ramón Saperas, al Oeste con el mismo y al Norte con Lorenzo Iglesias; justipreciada en tres mil pesetas..... 3.000 pts.

Cuarta. Un huerto situado en el término de Solivella y partida llamada «Hloria», de cabida una área y veintidós centímetros; lindante al Este con Francisco Castro, al Sud con Antonio Tarragó, al Oeste con una acquia y al Norte con Antonio Hort; de valor quinientas pesetas..... 500 pts.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día primero de Mayo proximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la

subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo de las fincas subastadas; que no se admisdrán posturas que no cobren el total valor de las mismas; haciéndose constar que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como basante la licitación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valls a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos quince.— Enrique Gómez de Cestino.— El Secretario, Francisco de A. Seguí.

Se advierte a los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes a pérdidas, hallazgos, subastas, etcetera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales